

EL DIARIO DE MENORCA.

Puntos de suscripción.

MENORCA. EN PROVINCIAS.
Tienda de D. D. Orfita. Remitiendo el importe de la suscripción por medio de libranza.
Id. de D. N. Fábrica.

Precios de suscripción.

Menorca 6 reales al mes.
Provincias 24 reales trimestre.
Un número suelte $\frac{1}{2}$ real.

Presidencia del Consejo de Ministros.

ESPOSICION A S. M.

SEÑORA: De tiempo atrás viene siendo objeto de la solicitud de los poderes públicos la suerte de los militares que dejan con una nota honrosa el penoso servicio propio de su peligrosa carrera. El Real decreto de 29 de diciembre de 1834, expedido a consecuencia de una petición del Estamento de Procuradores del Reino, dirigiéndole á que se dictara una medida que destinase á los defensores de la patria una parte de las vacantes de los empleos civiles, concedió á los militares que contasen un tiempo determinado de servicio, ó que se utilizasen en él, derecho absoluto á las vacantes de un número considerable de cargos públicos, que detalló una relación separada.

Si bien exigencias de otro orden impidieren la práctica de este sistema, pasadas las circunstancias que entonces lo promovieron, el principio á que obedeció quedó reconocido, basado al punto, que el Real decreto de 18 de mayo de 1852 que por primera vez estableció reglas generales p/lo, el ingreso y ascenso en la carrera civil, contiene en su art. 25 que en las categorías administrativas en que sia inconveniente para el servicio público fuera posible, se señalase un número determinado de plazas que hubiesen de conferirse precisamente á militares de correspondiente graduación y aptitud. Razones que no es del caso esplorar han impedido hasta ahora, á pesar de las medidas reglamentarias que se esploraron para poner en planta aquella disposición, darle fiel cumplimiento, como tampoco á la mayor parte de las

que comprende el expreso decreto; pero el Gobierno de V. M., que se propone llevar á las Cortes un proyecto de ley dirigido á obtener los mismos fines de orden y regularidad que aquél se propone realizar en la carrera administrativa, cree deber anticipar la ejecución de la medida especial que queda referida, fijando de una manera permanente la forma y proporción de la reserva que contiene. Abriga para obrar así una poderosa razón. Aplicado al ejército el sistema de concesión de retiros por razones de edad, y fijados estos para algunas de sus clases en una época de la vida en que si se presume que faltan las fuerzas físicas necesarias para soportar las fatigas de las funciones militares, queda todavía la plenitud de las fuerzas intelectuales, no sería justo que el que ha dedicado su existencia al servicio del Estado, quedándole por recompensa una corta pensión, hallase cerradas las puertas de los destinos civiles, cuando estos no exijan condiciones de preparación especial ó de idoneidad determinada.

El Gobierno de V. M. no hallaría conveniente retardar la adopción de una ley cuyo aplazamiento sería sin duda un obstáculo al indicado sistema de promover la cesación por edad en el servicio militar, con gran ventaja del vigor y prestigio del ejército. Su aplicación, por el contrario, reportará no escaso alivio al presupuesto del Estado, en el que serán bajas los haberes personales de los retirados á quienes se utilice en el desempeño de los cargos de que se trata. Los límites por otra parte en que el Gobierno se propone encerrar la expresada reserva, y la forma en que la efectúe, aleja el re-

ANEXOS Y AVISOS.

Los suscriptores a 8 reales per linea.
Los no suscriptores 12.
Y las repeticiones á la mitad de precio.

celo de que se introduzca perturbante una manera sensible el orden actual de las escalas administrativas; pues cuando la participación especial que propone V. M. á solo una parte de los vacantes que se causan en determinados empleos por razón de cesantía ó separación, ni impide los demás ascensos naturales, ni afecta en grado maniera al libre ingreso de los aspirantes ordinarios á los destinos civiles.

Fundado en las razones expuestas, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, tengo la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de Decreto.

Madrid 9 de noviembre de 1863.
—SEÑORA.— A L. R. P. de V. M.— El Marqués de Miraflores.

REAL DECRETO.

Con presencia de las razones que me ha expuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con el parecer de este,

Vengo en dictar el decreto siguiente:

Artículo 1.^o La parte de las vacantes que por razón de cesantía ó separación ocurran en los destinos civiles, y que expresan las adjuntas relaciones clasificadas por los Ministerios de Hacienda, Gobernación y Fomento, será provista precisamente en individuos retirados ó licenciados del Ejército y de la Armada, que tengan la aptitud y condiciones necesarias para desempeñar dichos cargos.

Art. 2.^o Las solicitudes de los que desean aprovecharse de los beneficios que establece el artículo anterior, se presentarán en los respectivos Ministerios de la Guerra y de Marina, que las cursarán si con presencia de sus expedientes personales lo merecieran, acompañando las del informe correspon-

diente. Los nombramientos que se efectúen se trasladarán á los expresados Ministerios para que lleguen por su conducto á conocimiento de los interesados.

Art. 3º Mensualmente se publicarán en la Gaceta por los expresados Ministerios de la Guerra y de Marina relaciones de los nombramientos que se hayan efectuado con arreglo á este decreto.

Dado en Palacio á nueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y tres. — Está rubricado de la Real mano. — El Presidente del Consejo de Ministros, Marqués de Miraflores.

SECCION DE NOTICIAS.

— De La Corona:

De las decisiones de la Prusia y del Austria depende hoy el que de ó no margen á gravísimas complicaciones la entronización del sucesor de Federico VII.

Consignemos algunos datos históricos, á fin de que esté el lector al corriente de los hechos.

El difunto rey de Dinamarca, en virtud de las leyes de sucesión, era soberano legítimo del reino y de los ducados de Schleswig y Holstein; mas estas dos partes de la monarquía están regidas por una ley de sucesión distinta. Para el reino, la sucesión tiene lugar en la línea femenina; en los ducados solo tiene derecho á la sucesión la línea masculina. Habiendo fallecido el rey Federico VII sin dejar herederos directos, sigue que en virtud de las antiguas leyes, el príncipe Cristian, descendiente de la rama principal pero femenina, es sucesor legítimo en Dinamarca, en tanto que la rama colateral y masculina del Holstein representa por el Duque de Augustemburgo, seria la llamada á recoger la sucesión de los ducados.

En vista de esa eventualidad, y á fin de evitar el desmembramiento de la monarquía danesa, una patente real estableció un orden de sucesión común a todas las partes de la monarquía. La conferencia de Lóndres, en interés del equilibrio europeo, dió á esta ley de familia la sanción europea.

El duque de Augustemburgo renunció, después de la guerra del Schleswig Holstein, mediante una indemnización de tres millones, á sus derechos eventuales á la sucesión; pe-

ro su hijo, el príncipe heredero, protestó contra semejante renuncia. Además, ni la Confederación germánica, ni los agnados de la familia reioante, en número de veinte y dos príncipes y princesas, ni los estados de los ducados reverstidos de este derecho, ni el mismo joven príncipe de Augustemburgo, se adhirieron al protocolo de Lóndres, y por lo tanto, consideran intactos sus derechos.

Es cierto que las dos grandes potencias alemanas firmaron el protocolo de Lóndres y en este concepto no es natural que se separen de sus co-signatarias Francia é Inglaterra; potencias favorables á los derechos de Cristian IX, mas ya vienen sosteniendo los periódicos prusianos que su gobierno y el de Austria están libres de toda obligación, puesto que la Dinamarca ha faltado á sus deberes con la Confederación Germánica.

Entre tanto el príncipe heredero de Augustemburgo seegalana con el título de duque de Schleswig-Holstein, fomenta la agitación en los ducados y lanza una proclama cuyo sentido es ya conocido.

La presencia de M. Layard en Túria, dicen de París, ha dado márgen al rumor de que ha sido comisionado por lord Palmerston para darle cuenta exacta de las fuerzas que el nuevo reino de Italia podría presentar en caso de un conflicto general.

Según las últimas noticias de Nueva York, el general Meade no parecía muy dispuesto á aprovecharse del movimiento de retirada de su contrario, porque el grueso del ejército del Potomac se encontraba todavía en los alrededores de Greenwich y de Washington, á algunas millas solo de Alejandría. En suma, después de haber perdido 200,000 hombres, seguía se dice, en Virginia, los unionistas no habían adelantado gran cosa desde que comenzó esta maladada guerra.

La Gaceta de Cincinnati, periódico abolicionista, había anunciado basada en la fide de un despacho particular de Nashville, que los confederados, flaqueados por las fuerzas del general Thomas, se habían visto en la necesidad de abandonar las montañas de Lookout, á la vista de Chattanooga, y que las comunicaciones entre esta última ciudad y Bridgeport habían vuelto á restablecerse.

El Boletín de Memphis asegura

que la expedición mandada por el general unionista Mac-Pherson, regresó á Wicksburg tan luego como hubiese obligado á desbandarse á las tropas separatistas acampadas cerca de la ribera de Big Black. Los federales habían tenido un encuentro con un cuerpo muy numeroso de confederados á las órdenes de los generales Long y Wirt Adams.

Muchas prisones por causas políticas han tenido lugar últimamente en Nueva York. Tratase de mociones de guerra facilitadas fraudulentamente al gobierno de Richmond por negociantes de aquella ciudad. Las autoridades federales se han apoderado, segun se dice, de varios documentos que comprometen en extremo á ciertas personas complicadas en el asunto. — Los acusados se encuentran prisioneros en el fuerte Lafayette.

MAHON 30 DE NOVIEMBRE.

Esfemérides.

1344.

Son ajusticiados en Puigcerdá algunos partidarios de D. Jaime de Mallorca.

1380.

Nacimiento del infante don Fernando de Antequera, después rey de Aragón.

Día 1º de Diciembre. — 957.

Erección del obispado de Roda, y consagración de su iglesia.

1483.

Fallece en Amboise Carlota de Saboya, viuda de Luis XI, rey de Francia; fué sepultada en Cleri.

El señor Comandante Militar de Marina de esta Provincia nos ha remitido para su inserción en el periódico el siguiente aviso, por el cual, estamos puestas yeda obra las que deben verificarse en este pto q

«Pongo en conocimiento del público y para lo que pudiere interesar al Comercio de este puerto, que el dia 30 del presente mes empezarán las obras de reparación de los muros por la demolición de la parte situada enfrente del edificio de la Aduana.

Mahon 29 de Noviembre 1863.»

Suscripción á favor de la viuda del marinero Ramón Sintes y Comellas.

Rs. vn. cents.

Suma anterior.	1815
D. Narciso Mercadal.	40

Suma.	1855
---------------	------

La suscripción está abierta en esta Imprenta y Redacción, calle del Carmen 27. Tienda de D. Domingo Orfila Arrabal núm. 1, y D. Nicolas Fabregas plaza del Príncipe núm. 9.

Filosofía de actualidad.—«Ay infeliz de la que nace hermosa!...»—Mentira soberana!—Preguntad á Jacinta, Inés ó Rosa—si el resplandor purísimo que emanaba de sus divinos ojos—causa será jamás de sus enojos.

«Ay infeliz de la que nace fea!...»—Suberana mentira!—Si feliz quiere ser que rica sea,—que en el mundo no mas esto se mira;—porque, segun yo creo,—nunca á una fea le faltó algun feo.

—Entonces, pues, qué epígrafe hallaría—exacto ó intachable!—Escribe Juan, y en mi experiencia sí,—esta es marga verdad,—pero innegable:—En el mundo de cobre—«Ay infeliz de la que nace pobre!»

MÁXIMAS.—El talento de la conversación consiste menos en hacerlo aparecer mucho, que en hacer que lo hallen los demás. El que se separa de tu lado contento consigo mismo y con su talento, lo queda también de tí.—La Bruyere.

—El que sabe poco habla mucho, y el que sabe mucho habla poco. Es natural creer que un ignorante considera como cosa de importancia cuanto sabe, y lo dice á todo el mundo; pero un hombre instruido no abre fácilmente su repertorio, porque siempre tiene mucho que decir, pero como conoce que despues de concluir habrá que decir mucho mas, se calla.—J. J. Rousseau.

—Los pensamientos son tapicerías enroilladas, la conversación los desenvuelve y espone al público.—Temistocles.

—Los grandes pensamientos provienen del corazón.—Vauvenargues.

—La peor de todas las malas lianzas es la del corazón.—Chamat.

—Solamente el corazón nos hace ser apreciables y felices: porque nuestra felicidad depende solamente de la manera de sentir.—Pascal.

—La corte es como un edificio de mármol, es decir, que se compone de hombres duros pero muy finos.—Bruyere.

VIENTOS, ATMÓSFERA Y OBSERVACIONES notables.

Días	Horas	Térmom. de Reaum.	Barom. en milim.	Pluvim. en milim.	Vientos y flojo recio	Atmósfera y observacio- nes.
28	2 t.	12'8	761'5	'	NE.	» Alg. nubes.
29	7 m.	11'	763'	'	SE.	»
	2 t.	12'3	762'2	'	E.	»
30	7 m.	11'5	763'7	'	"	»

AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 7 horas y 2 ms.—Pónese á las 4 h. y 37 ms.

LUNA.—Sale á las 10 h. y 20 ms. de la N.—Se pone á las 11 h. y 6 ms. de la M.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

San Eloy obispo y confesor y San Lupo obispo.

CULTOS.

CORTE DE MARÍA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. la reina de todos los Santos y Madre

del Amor hermoso. Patrona de los Asociados á su Corte en la iglesia parroquial de Santa María, privilegiada.

SANTO DE MANANA.

Santa Bibiana virgen y mártir y San Lupo obispo.

ORDEN DE LA PLAZA

del 30 de noviembre de 1863.

Se reconocerá por Sargento Mayor y Comandante militar interino de la fortaleza de Isabel II durante los primeros quince días del próximo mes de diciembre al Sr. Teniente Coronel D. Lorenzo Ochotorena y Sartorras primer Comandante del Regimiento Infantería de Granada núm. 34.

Para el servicio sanitario á domicilio en esta plaza durante el expresado mes de diciembre ha sido nombrado el primer Ayudante Médico del Regimiento Infantería de Granada D. Jaime Grau que vive en la calle de Santa Ana. —El Coronel Gobernador interino.—Salazar.

Servicio para el 1º de diciembre.

Gefe de dia: Sr. segundo comandante del regimiento infantería de Granada número 34 D. Isidoro González Ortega. —Parada, este cuerpo y Zaragoza. —Hospital y provisión Zaragoza. —El Sargento Mayor interino.—José Ausaldo y Cedrón.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

SALIDAS.

Para Barcelona polaca y leña essa. Unión, de 49 ts., cap. D. Juan Triay con 6 trip. y 550 qq. sillas.

Para idem polaca esp. Atrevida, de 153 ts., cap. D. Juan Abril con 44 trip., algodón y cueros.

Para Dunkerque bergantín francés Cassard, de 159 ts., cap. Mr. Hourdel con 8 trip. y mineral.

Para Palma pailebot esp. María (a) Caballo, de 39 ts., cap. D. José Gelabert, con 5 trip., 1 pas. y moniato.

Para Alcudia balandra esp. Antoni, de 45 ts., pat. Jaime Ramis, con 4 trip., 2 pas. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Don Facundo Cortadellas Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que en méritos del juicio necesario de testamentaria de Margarita Mora y Borrás que se instruye en este juzgado, se vendrán en pública subasta en la audiencia del mismo, siendo la postura competente, el día veinte y uno de Diciembre próximo á las once de la mañana, cuatro casas de dicha herencia que por falta de postura han sido retasadas, sitas en esta ciudad, tres de ellas calle de Gracia núm. 119 y

121, 223 y 125, y 70, y la otra calle Portal de Mar núm. 5, á tenor de los pliegos de condiciones que obran en poder del pregonero público.

Mahon veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres.—Facundo Cortadellas.—Por su mandado.—Juan Pons Esn.º

Sorteo 48.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes	Rn.
303	80	2401	80	4343	40
32	20	2461	60	4374	80
333	169	2452	2000	4480	80
334	20	243	60	4466	80
453	80	2512	80	4482	80
593	80	2814	20	4660	80
639	80	2813	300	4698	80
691	80	2816	20	4881	120
891	80	2914	120	5024	80
898	80	3103	80	5031	20
1273	120	3212	20	5032	160
1311	80	3243	200	5033	20
1331	80	3244	20	5242	80
1452	120	3280	80	5218	80
1836	20	3496	80	5221	80
1837	160	3937	80	5271	80
1838	20	4217	80	5287	20
2032	80	4230	80	5238	160
2131	80	1303	20	5239	20
2187	20	4304	160	5507	120
2188	160	4305	20	5604	80
2189	20	4332	80	5665	120
2229	80	4341	40	5909	80
2103	80	4342	500	5964	80
				5957	120

En esta rifa se han distribuido 6000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administración de Loterías de esta ciudad calle de la Arraval n.º 1 de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo.

Mahon 30 de Noviembre de 1863.—Juan Pons y Andreu, V. Srio. A.

ANUNCIOS.

Por disposición de la compañía de Lloyds se venderán en pública subasta, si hay postura competente, el día 11 del próximo Diciembre sesenta y cinco piezas de roble de Italia, de canto vivo, buenas dimensiones y calidad superior para construcción naval, remanentes del cargo del bergantín inglés Ajax, que naufragó en la boca del puerto de Ciudadela de esta Isla. La subasta se verificará en la playa de Cala Busquet de dicho puerto, en donde están varadas las piezas, siendo los gastos de extraerlas del mar, derechos de arancel y de subasta á cargo del comprador: solo pagarán los vendedores el trabajo de la medición, que se hará por pies cúbicos ingleses sobre la cubierta del buque ó buques en que se embarque la madera, ó en tierra si el comprador no quisiera embarcarlos luego.

Mahon de Menorca 28 de noviembre de 1863. Juan Taltavull.

ALMADRABA.

Se convoca junta general para el jueves próximo dia 3 de diciembre á las diez de la mañana para tratar de asuntos interesantes á la misma.

Habiéndose trasladado de domicilio el profesor en medicina y cirujía D. Andrés Hernandez, tiene el honor de ofrecer á sus clientes, amigos y demás personas á quienes se cree obligado, su casa habitación número 20, calle de la Luna, antes travesía de S. Alberto. Al propio tiempo pone de manifiesto, que sobrándole varios muebles, se subastarán á las tres de la tarde de hoy dia de la fecha, en la casa que antes habitaba, calle del Bastión número 22.

El jueves 3 de los corrientes, entre 11 y 12 de la mañana, continuará la pública subasta de la casa número 20 de la calle de San Fernando de esta ciudad.

El pliego de condiciones obra en poder de la voz pública Jaime Anglada, quien lo pondrá de manifiesto á cuantos deseen tomar parte en dicho acto.

En la calle de S. Bartolomé número 5 se vende una mesa escribanía de caoba, con cinco cajones de regular capacidad. Informarán del precio el dueño de la casa.

En la casa número 28 de la calle de la Luna, antes travesía de San Alberto, hay algunos muebles para vender.

SANGUJUELAS.

A 4 duros el millar, medianas á propósito para remitir fuera.

Mercadal, calle de Ciudadela número 11.

Del molino del Sr. Antonio Joel, detrás de la Esplanada, ha desaparecido un cochinito de una y media arroba; se gratificará á quien lo conduzca á dicho molino.

Una pobre mujer encontró el jueves, cerca de Calafuera, una llavecita de reloj, de oro.

Satisfaciendo este anuncio y dándole una pequeña gratificación la entregarán á su dueño.

HISTORIA DE LAS PERSECUCIONES

POLÍTICAS Y RELIGIOSAS, ocurridas en Europa desde la edad media hasta nuestros días.

OBRA ÚNICA EN SU GÉNERO.

Galería política, filosófica y humanitaria, imparcial y concienzudamente escrita; recopilada de las historias de todas las naciones de Europa, de las de sus religiones, sectas, escuelas y partidos, revoluciones, reacciones, procesos y tribunales célebres, publicadas por los más sabios filósofos, estadistas e historiadores de todas las épocas, y de los documentos que se encuentran en las principales bibliotecas de Europa.

POR DON ALFONSO TORRES DE CASTILLA.

EDICIÓN DE GRAN LUJO

Ilustrada con profusión de magníficas láminas abiertas en ACERO, debidas al buril de los más célebres artistas de Inglaterra, Francia y España.

Al emprender una publicación como la que anunciamos, no desconocemos el grave compromiso que contaremos con el público. una obra, que como la HISTORIA DE LAS PERSECUCIONES POLÍTICAS Y RELIGIOSAS, va á describir cuadros de tanta importancia histórica; una obra que hará pasar ante la vista del lector á los personajes que mas han llenado el mundo con sus virtudes ó sus crímenes; que sin comentarios de ningún género y solo por las deducciones que proporcionen los hechos probados que describa, está llamada á desvanecer muchas preocupaciones y á modificar, no pocos pareceres: una obra que abraza todo este conjunto, es digna de una edición de tan extraordinario lujo como lo permitan los adelantos del arte en nuestros días.

Por otra parte, hacer la publicación con esplendidez es añadir un desembolso de consideración á los que tenemos hechos en los tres años que el autor, para llevar á cabo su cometido con la exactitud que exige la crítica histórica, ha empleado en visitar las principales bibliotecas de Europa; pero nosotros, prescindiendo de estas consideraciones y contando con la confianza que el público dispensa siempre á las grandes empresas, presentamos esta edición como una muestra de nuestros deseos de agradarle, seguros de que corresponderá á nuestros esfuerzos de una manera inusitada que nos aliente á continuar en este camino.

CONDICIONES DE LA PUBLICACIÓN.

La publicación se hará por entregas de 12 grandes páginas en folio menor, de papel glaseado, igual en calidad y cuerpo al prospecto.

La impresión será correcta y esmerada.

Para cada tomo regalaremos doce magníficas láminas, abiertas en acero por los principales artistas de París y Lóndres,

en su mayor parte, y las restantes por los primeros buriles españoles.

La obra constará de tres ó cuatro tomos de regulares dimensiones.

Suplicamos al público se haga cargo de la imposibilidad material de marcar el número fijo de entregas de que constará cada tomo: en una obra de la importancia histórica de la nuestra, es absolutamente imposible hacerlo así, sin exponerse á mutilar el pensamiento capital de ella y dar una cosa por otra. El Editor de Las Persecuciones prefiere hablar con claridad y no hacer promesas que de antemano tema no poder cumplir.

Cada semana se repartirán dos entregas, mas adelante cuatro, si es del agrado de los señores suscriptores.

PRECIO,

Un real cada entrega en toda España.

OBSEQUIO Á LOS SEÑORES SUSCRITORES.

Los grandes gastos que trae una publicación de las condiciones de la presente, tanto en los repetidos viages del autor, como en la costosa adquisición de las planchas inglesas y francesas y la clase de papel empleado en la obra, nos dispensan hasta cierto punto de hacer un nuevo desembolso; pero siempre dispuestos á pagar al público la predilección con que nos trata, ofrecemos otro regalo de bastante consideración, consiste en repartir al finalizar la publicación una obra, probablemente del mismo autor, que constará de un tomo de regulares dimensiones y cuyo contenido estará en armonía con el de la Historia de las Persecuciones. A su tempo diremos el título y demás circunstancias de este regalo.

Se suscribe en la Tienda librería de Orfila, Arrabal núm. 4.

VAPOR MAHONES.

Al mando del capitán D. Agustín Galens, saldrá directamente para Palma mañana miércoles á las cinco de la tarde.

Admite pasajeros, y lo despacha D. Juan Taltavull, calle de la Infanta, número 26.

TEATRO.

Funcion para hoy.

4.^a decena. 4.^a de Abono.

La Ópera bufa en 4 actos, música de los hermanos Ricci.

CRI-PINO E LA COMARE.

A las 7½.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

José Hospitaler.

Lap. de D. Juan Fábregues y Pascual, calle Núñez, núm. 25.